11

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021 - 00374**
DEMANDANTE: **BANCOLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **EDWIN PINEDA CORTÉS**

1.- Adjuntar al plenario y dejar en conocimiento de la parte actora las comunicaciones procedentes de las entidades bancarias DAVIVIENDA, ITAÚ y FALABELLA donde dan a conocer que la pasiva no tiene vínculos con esas financieras, por ende, no acataron las medidas de embargo. BBVA y BANCO AGRARIO tomaron nota del embargo. –fls. 5 a 9-

2.- Conforme a lo peticionado por la actora y previo a ordenar la actualización del oficio número 1725, indique la suerte de éste comunicado como quiera que fue enviado al correo electrónico juridico@carrilloriabogados.com desde el pasado 20 de septiembre de 2021. Efectuado lo anterior se accederá a lo peticionado si a ello hubiere a lugar.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ